

GWAC/MARR/GAGV/PJET/jro

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Decreto Exento N° 508 que declara desierta licitación pública ID 3863-6-LP15.
3. Exento N° 535 de fecha 13 de marzo de 2015, que autoriza trato directo, de manera provisoria mientras se llama a nueva licitación, en los mismos términos que la licitación 3863-6-LP15
3. Orden de Compra N° 3863-77-SE15, emitida en virtud del Decreto Exento N° 535.
4. Boleta de Garantía N° 6516813, tomada a favor de la Municipalidad de Santa Cruz.
5. Contrato firmado por contratista, según orden de compra N° 3863-77-SE15, redactado por abogado Don Aníbal Calderón Arriagada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar el contrato suscrito por el contratista Fernando del Carmen Bravo Barrera, con el cual formaliza el servicio encargado a través de la orden de compra N° 3863-77-SE15.

DECRETO EXENTO N° 711.-

APRUÉBESE, contrato de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** y **Fernando del Carmen Bravo Barrera**, cedula nacional de identidad número **11.368.682-0**, por un monto de **\$ 2.400.000.-**, exentos de IVA, para ejecutar los servicios de transporte escolar a Escuela de Barreales, según decreto exento 535/2015 y orden de compra 3863-77-SE15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.c: